

RESOLUCIÓN No. 100-03.01-65
(mayo 26 de 2026)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UNA EMERGENCIA SANITARIA Y SE ADOPTAN
MEDIDAS PREVENTIVAS TEMPORALES"**

El Gerente del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- A. Que el IMCY tiene como propósito garantizar el desarrollo de procesos culturales y formativos, velando por la seguridad de su personal y estudiantes.
- B. Que se ha identificado una falla estructural y funcional parcial en el sistema de alcantarillado de las instalaciones, de la sede principal, lo cual ha provocado el colapso de algunas de sus redes de evacuación de aguas residuales.
- C. Que esta falla técnica genera desbordamiento de aguas residuales, emanación de vapores contaminantes y proliferación de vectores, representando un riesgo biológico inminente para la salud pública de la comunidad institucional.
- D. Que, ante la imposibilidad de garantizar condiciones mínimas de salubridad, es prioridad institucional implementar acciones urgentes para mitigar riesgos y restablecer la normalidad.
- E. Que la institución ya se encuentra adelantando protocolos y gestiones administrativas para resolver prontamente esta situación.

Que, por los considerandos anteriores,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR el estado de emergencia sanitaria en la sede principal del IMCY, debido a la falla parcial del sistema de alcantarillado, lo cual imposibilita el desarrollo de actividades presenciales de manera segura.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADOPTAR como medida preventiva la restricción de acceso a las áreas afectadas y la suspensión de actividades de asistencia masiva de público que requieran el uso de redes sanitarias, priorizando el bienestar de estudiantes y personal.



RESOLUCIÓN No. 100-03.01-65

(mayo 26 de 2026)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UNA EMERGENCIA SANITARIA Y SE ADOPTAN
MEDIDAS PREVENTIVAS TEMPORALES"**

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR a las áreas competentes la contratación inmediata de servicios técnicos para la inspección y reconstrucción del sistema de alcantarillado.

ARTÍCULO CUARTO. GARANTIZAR la continuidad de los procesos formativos mediante el uso de sedes alternas o herramientas virtuales mientras persista la afectación técnica.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Yumbo - Valle del Cauca, en el despacho del Gerente, a los veintiséis (26) días de mayo del año dos mil veintiséis (2026).



JOHN SEBASTIAN ECHEVERRI COLLAZOS
Gerente

Elaboro y Proyecto: Luz Carime Ortiz Satizábal - Coordinador Comunicaciones – Contratista
Reviso: John Sebastián Echeverri Collazos – Gerente

Gestión Documental
1 copia: Archivo de gestión del IMCY